



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** PES 170/2017

**DENUNCIANTE:** PARTIDO  
NUEVA ALIANZA<sup>1</sup>

**DENUNCIADOS:** FELIPE  
PINEDA BARRADAS Y OTROS

**MAGISTRADO:** JOSÉ  
OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO:** KENTY  
MORGAN MORALES  
GUERRERO

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave,  
diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.**

**Sentencia** que declara la **inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia**, consistentes en la presunta violación a las normas en materia de propaganda electoral y actos anticipados de campaña atribuidos a Felipe Pineda Barradas, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Acula, Veracruz, postulado por la coalición "Que resurja Veracruz", integrada por los partidos Revolucionario Institucional<sup>2</sup> y Verde Ecologista de México<sup>3</sup>, y contra éstos por *culpa in vigilando*.

ÍNDICE

RESULTANDO: .....	2
I. Antecedentes. ....	2
II. Procedimiento Especial Sancionador ante el Tribunal Electoral. ....	3
CONSIDERANDOS .....	6
1. Jurisdicción y competencia.....	6
2. Violaciones denunciadas. ....	7
3. Defensa de los denunciados.....	8
4. Precisión de la situación jurídica a estudio. ....	10
5. Marco normativo.....	11
6. Elementos de convicción.....	18
7. Valoración individual y conjunta de los elementos de convicción.....	36
8. Vista a la contraloría del OPLEV. ....	58
RESUELVE.....	62

<sup>1</sup> En adelante PANAL.

<sup>2</sup> En lo sucesivo PRI.

<sup>3</sup> En lo subsecuente se referirá como PVEM.

**RESULTANDO:**

I. **Antecedentes.** Del escrito de denuncia y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**1.1 Inicio del Proceso Electoral.** En sesión solemne del diez de noviembre del dos mil dieciséis, quedó formalmente instalado el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dando inicio al proceso electoral 2016-2017, para la renovación de ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**1.2 Presentación de la denuncia ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>4</sup>.** El quince de abril de dos mil diecisiete<sup>5</sup>, el PANAL interpuso ante el Consejo Municipal de Acula del OPLEV<sup>6</sup>, denuncia en contra de Felipe Pineda Barradas, otrora candidato a Presidente Municipal del citado municipio, así como contra los partidos PRI y PVEM por *culpa in vigilando*; por contravenir normas de propaganda política electoral y la realización de actos anticipados de campaña.

**1.3 Radicación.** Mediante acuerdo de veinticuatro de abril, el Secretario Ejecutivo del OPLEV tuvo por recibida la denuncia y la radicó bajo el número de expediente CG/SE/PES/CM5/PANAL/071/2017, reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión y emplazamiento, toda vez que consideró necesario realizar diligencias para

<sup>4</sup> En lo subsecuente se entenderá como OPLEV.

<sup>5</sup> En lo sucesivo las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

<sup>6</sup>



Tribunal Electoral  
de Veracruz

PES 170/2017

mejor proveer, con el fin de contar con los elementos suficientes para la integración del expediente.

**1.4 Admisión y emplazamiento.** Por acuerdo de doce de septiembre, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, admitió la denuncia, instauró el procedimiento especial sancionador en contra de los denunciados, ordenó emplazar a las partes, y fijó la fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.

**1.5 Audiencia de pruebas y alegatos.** El día veintiuno de septiembre, tuvo verificativo la respectiva audiencia de pruebas y alegatos.

**1.6 Remisión del expediente e informe circunstanciado.** El veintitrés de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio OPLEV/SE/7355/IX/2017, por el cual el Secretario Ejecutivo del OPLEV, remitió el expediente CG/SE/PES/CM5/PANAL/071/2017, el informe circunstanciado y demás documentación relativa al medio de impugnación que nos ocupa, en términos del artículo 343, del Código Electoral.

## **II. Procedimiento Especial Sancionador ante el Tribunal Electoral.**

**2.1 Recepción y turno.** El veinticinco de septiembre, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente **PES 170/2017** y turnarlo a la Ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, para los